



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029854

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurriendo en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
135586	OPTIGAL S.A.	21	08/07/2009	GUAYAQUIL	31/08/2009	GUAYAQUIL
120907	OPTILUCZA S.A.	38	16/09/2005	GUAYAQUIL	28/10/2005	GUAYAQUIL
114888	OPTIMUSCOMPANY S.A.	30	09/03/2004	GUAYAQUIL	26/03/2004	GUAYAQUIL
117952	OPTIMUSQUALITY S.A.	30	30/12/2004	GUAYAQUIL	19/01/2005	GUAYAQUIL
117515	OPTITEL S.A.	25	17/11/2004	GUAYAQUIL	02/12/2004	GUAYAQUIL
129008	OPTRESA S.A.	2	21/09/2007	DURÁN	02/10/2007	GUAYAQUIL
106967	ORALVI S.A.	25	31/10/2001	GUAYAQUIL	07/02/2002	GUAYAQUIL
125410	ORANCORP S.A.	29	30/10/2006	GUAYAQUIL	08/12/2006	GUAYAQUIL
124458	ORANGECOOL S.A.	30	17/08/2006	GUAYAQUIL	30/08/2006	GUAYAQUIL
185661	ORANTIL SA.	37	18/10/2012	GUAYAQUIL	12/11/2012	GUAYAQUIL
120504	ORBASO S.A.	7	22/08/2005	GUAYAQUIL	13/09/2005	GUAYAQUIL
74507	ORBELLEGO S.A.	0	28/11/1995	YAGUACHI	03/01/1996	GUAYAQUIL
103900	ORBELUNA PRODUCCIONES S.A.	30	10/04/2001	GUAYAQUIL	20/04/2001	GUAYAQUIL
111135	ORBICAPITAL S.A.	33	06/02/2003	GUAYAQUIL	25/02/2003	GUAYAQUIL
136134	ORBINEGSA S.A.	21	29/10/2009	GUAYAQUIL	09/11/2009	GUAYAQUIL
134362	ORCEDE S.A.	30	06/11/2008	GUAYAQUIL	17/02/2009	GUAYAQUIL
138744	ORDAFOL S.A.	30	01/04/2011	GUAYAQUIL	11/05/2011	GUAYAQUIL
28610	ORDONEZ EXPRESS CIA. LTDA.	11	25/05/1993	GUAYAQUIL	27/07/1993	GUAYAQUIL
134411	ORELLANSA S.A.	30	08/11/2008	GUAYAQUIL	03/12/2008	GUAYAQUIL
130182	ORELLTOL S.A.	7	19/02/2008	GUAYAQUIL	04/03/2008	GUAYAQUIL
119721	ORFAS S.A.	30	14/03/2005	GUAYAQUIL	29/06/2005	GUAYAQUIL
107095	ORG S.A.	30	07/12/2001	GUAYAQUIL	18/02/2002	GUAYAQUIL
140315	ORGACULTI S.A.	30	13/06/2011	GUAYAQUIL	13/07/2011	GUAYAQUIL
125670	ORGAEDUNA S.A.	7	19/07/2006	GUAYAQUIL	12/12/2006	GUAYAQUIL
73175	ORGANI S.A.	0	25/09/1995	YAGUACHI	23/10/1995	GUAYAQUIL
141341	ORGANIZACION DE BIENES INMUEBLES S.A. ORGABI	16	03/08/2011	GUAYAQUIL	19/08/2011	GUAYAQUIL
25332	ORGANIZACION DE MANDATO VITERI "ORMAVI" S.A.	15	05/02/1982	GUAYAQUIL	24/03/1982	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

122780	ORGANIZACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA O.S.V. C. LTDA.	29	20/02/2006	GUAYAQUIL	28/03/2006	GUAYAQUIL
66568	ORGANIZACION LAMA ESTRADA S.A. ORLAESA	17	31/12/1991	GUAYAQUIL	16/03/1992	GUAYAQUIL
130232	ORGANIZACION PRODUCTORA ECUATORIANA DPEREC S.A.	29	07/03/2008	GUAYAQUIL	12/03/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la seÑorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-NAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51, de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

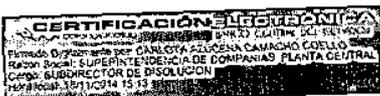
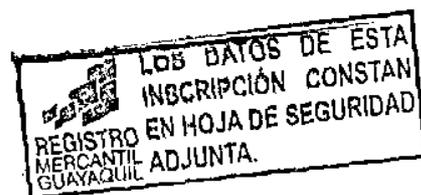
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.174
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29854, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.098 a 131.100, Registro Mercantil número 5.879. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución; al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ORCEDE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ORELLTOL S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LAGO AGRIO

ORDEN: 61174



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120384

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

12:50

Firma: *Ashtley*